PRIMAVERA | TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 06 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 448/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 05 de septiembre del 2017, del funcionario Juan Barría Peralta, Encargado de Adquisiciones, que solicita decreto para adquirir recarga de 16 bidones de agua de 20 lts. cada uno para ser utilizado en edificio municipal, maestranza, sede social, paradero de buses y complejo Bahía Azul.
2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra G, del Reglamento de Compras Públicas, reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en el edificio municipal, maestranza, sede social, paradero de buses y complejo Bahía Azul.
3) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
4) La Cotización N° 2972 de fecha 04 de septiembre del 2017, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de $60.795.

D E C R E T O

1° AUTORÍZASE, la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra G, del reglamento de Compras Públicas, a **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, en la razón de la recarga de bidones de agua para el edificio municipal, maestranza, sede social, paradero de buses y complejo Bahía Azul.

2° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de $60.795 (sesenta mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Adquisiciones, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/JBP/cvv